MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA
Asunto : Evaluación Económica Proceso de Selección PN UPRES NARIÑO CD 082 - 2021
Fecha : San Juan de Pasto, 25 de mayo de 2021
Hora : 10:00 horas
Lugar : Oficina Contratos

ASUNTO: EVALUACION ECONOMICA

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA RECIBIDA CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN **PN UPRES CD 082 - 2021**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL HOSPITAL GUACHUCAL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA(S) OFERTA(S).

Convenciones empleadas en el informe:

OK	= CUMPLE	**N.C.**	= NO CUMPLE	**SUBS.**	= SUBSANABLE	**N.A.**	= NO APLICA	**N.O.**	= NO OFERTA

Datos generales del proceso

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**		**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
	SFI	**SIIF**	**CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO**, De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4, literal c (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 del 2011), y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, ***Convenios o contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia.
$2.000.000		24821 del 05 de mayo de 2021	

Fecha y hora de cierre del proceso: 13 de abril de 2021 a las 08:30 horas

A continuación de relaciona la(s) oferta(s) recibida(s) en orden de elegibilidad:

1.2. ECONOMICOS

1.2.1. EVALUACION FINANCIERA

DESCRIPCION	TARIFA OFERTADA SOAT 2021(único porcentaje de descuento)
LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO; identificada con NIT. 900.807.338-3, se permite invitar a presentar oferta para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL HOSPITAL GUACHUCAL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**	TARIFA VIGENTE PLENO 2021

DESCRIPCION	TARIFA OFERTADA
SUMINISTRO MEDICAMENTOS SUMINISTRO MEDICAMENTOS	TARIFA VIGENTE PLENO 2021
SUMINISTRO MEDICAMENTOS SUMINISTRO MEDICAMENTOS, LOS INSUMOS DISPOSITIVOS MEDICOS, TARIFA DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA Y AYUDADAS DIAGNOSTICAS	TARIFA VIGENTE PLENO 2021

REFERENCIA	1	
	HOSPITAL GUACHUCAL	
	¿CUMPLE?	FOLIO(S)
Carta de presentación	SI	SECOP II
Cedula ciudadanía Rep. Legal	SI	SECOP II
Certificaciones (Contraloría, Policía y Procuraduría).	SI	SECOP II
Compromiso anticorrupción	SI	SECOP II
Certificado de existencia y representación legal de la empresa	SI	SECOP II
Certificado Pago parafiscales	SI	SECOP II
RESULTADO	**HABILITADO**	

CONCLUSION

En la evaluación económica el oferente **HOSPITAL GUACHUCAL E.S.E,** identificado con NIT No. 837.000.286-6 cumple por ofrecer el menor valor, que es igual al precio techo.

ASESOR **JULIO FERNANDO MENA BRAVO**
Evaluador Económico

ELABORADO POR: ASE Julio Fernando Mena Bravo UPRES NARIÑO
FECHA ELABORACIÓN: 25//05/2021
UBICACIÓN:C/2019/MUNICIPIOS/GUACHUCAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad
Radicado No
Recibido por
Fecha Hora

San Juan de Pasto, mayo 25 de 2021

Coronel
JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 No. 47 – 160 Barrio Toro bajo
Ciudad

Asunto : Evaluación jurídica

A continuación se presenta el informe de evaluación, jurídica de la oferta recibida con motivo del proceso de selección PN UPRES NARIÑO CD 082 2021. contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL HOSPITAL GUACHUCAL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA(S) OFERTA(S).

Convenciones empleadas en el informe:

SI.	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA

Datos generales del proceso:

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	SFI	SIIF	
El valor total estimado para la presente contratación es de DOS **MILONES DE PESOS PESOS ($2.000.000)**		Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24821 de mayo 06 de 2021 expedido por la responsable de Presupuesto del Área Sanidad Nariño	**CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO**, De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 4, literal c (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 del 2011), y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, ***Convenios o contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia.

Fecha de Cierre de del Proceso: mayo 25 de 2021
Hora de Cierre de del Proceso: 09:00 Horas

A continuación de relaciona la(s) oferta(s) recibida(s):

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	N° NIT
1	HOSPITAL GUACHUCAL	3173722096	837.000.286-6

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO.

REFERENCIA	1	
	HOSPITAL GUACHUCAL	
	¿CUMPLE?	FOLIO(S)
Carta de presentación	SI	SECOP II
Cedula ciudadanía Rep. Legal	SI	SECOP II
Registro Único Tributario	SI	SECOP II
Certificaciones (Contraloría, Policía y Procuraduría).	SI	SECOP II
Compromiso anticorrupción	SI	SECOP II
Certificado de existencia y representación legal de la empresa	SI	SECOP II
Certificado Pago parafiscales	SI	SECOP II
RESULTADO	**HABILITADO**	

CONCLUSIÓN:

El oferente, HOSPITAL GUACHUCAL DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL E.S.E. con NIT No 837-000-286-6 Cumple con los documentos jurídicos a los que corresponde evaluar a este comité, dentro del Proceso PN UPRES NARIÑO CD No. 082-2021, por lo anterior el Oferente antes mencionado queda Habilitado para continuar en el Proceso.

Atentamente.

Atentamente,

Subintendente BRENDA YURY MENESES ESTRADA
Evaluadora Jurídica

Elaborado por Sub intendente Robert Ruales Moncayo- Oficina Jurídica UPRES NARIÑO
Fecha de elaboración 25/05/2021
Ubicación C:\\documentos/2019/MUNICIPIOS/GUACHCUAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

San Juan de Pasto, mayo 25 de 2021

Coronel
JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 N° 47-160 Toro bajo
Pasto-Nariño

Asunto : Evaluación Técnica

A continuación se presenta el informe de evaluación Técnica de la oferta recibida con motivo del proceso de selección **INVITACIÓN PN UPRES NARIÑO CD 082 2021** para la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO DE SALUD GUACHUCAL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA(S) OFERTA(S)

Conversiones empleadas en el informe:

	CUMPLE	C.	NO UMPLE	UBS.	SUBSANABLE	.A.	NO APLICA	D.	NO OFERTA

Datos generales del proceso

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	SFI	SIIF	
$2.000.000		Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24821 de mayo 06 de 2021.	**CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO**, De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4, literal c (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 del 2011), y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, ***Convenios o contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia.

Fecha de cierre del proceso: 25 de mayo de 2021
hora de cierre del proceso: 09:00 horas.

A continuación se relaciona el oferente a evaluar, así:

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	N° NIT
1	HOSPITAL GUACHUCAL	3173722096	**837.000286-6**

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del supervisor del contrato.	X	
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, y cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado.	X	
4	El oferente deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato el listado de los pacientes que no se presentaron a las citas por las diferentes especialidades ya sea por primera vez o control.	X	
5	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	X	
6	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la unidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 2003 del 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de La Unidad Prestadora de Salud Nariño incluyendo **LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS CENTINELA GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACION NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE SERA ANALIZADA ENTRE AUDITORES DE LAS ENTIDADES Y ELABORACION DE LOS PLANES DE MEJORA CORRESPONDIENTES.**	X	
7	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.**	X	
8	Deberá contar con una persona responsable del sistema de referencia y contra referencia, y de oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la unidad prestadora de salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.	X	
9	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.	X	

10	La atención por consulta externa deben prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia contra referencia de la unidad prestadora de salud Nariño, anexando copia del carnét del usuario por ambas caras o constancia vigente, además copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. en caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las oficinas de talento humano de los comandos de departamentos de Policía y comandos de las Metropolitanas, caja de sueldos de retiro (CASUR) o caja general de pensionados de la Policía (CAGEN).	X	
11	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la unidad prestadora de salud Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la unidad prestadora de salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	X	
12	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la unidad prestadora de salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario de la oficina de referencia contra referencia de la unidad prestadora de salud Nariño.	X	
13	Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por La unidad prestadora de salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en acuerdo 052 de 2013 "manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la entidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	X	
14	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	X	
15	El oferente deberá disponer con profesionales en cada área, médicos, enfermeras profesionales con experiencia, regente de farmacia, personal de apoyo técnica asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
16	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de fármaco vigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles.	X	
17	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender.	X	

18	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el representante legal de la IPS; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia.	X	
19	Envió a la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Nariño (carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de gestión: Porcentaje de Contra referencia. Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Súper salud de 19 de mayo de 2006,en formato excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co).	X	
20	Para las prestaciones excepcionales que requieran los usuarios (incluyendo medicamentos fuera del manual terapéutico del subsistema de salud de la policía nacional o procedimientos que no se encuentren en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 por el cual se estable el plan de beneficios de sanidad militar y policial), y que no califiquen como urgencia; el oferente deberá garantizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por la IPS siempre y cuando se diligencien en forma completa incluyendo número de cedula del médico tratante para efectos de parametrización de medicamentos.	X	
21	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 plan de servicios y al Acuerdo 052 DE 2013 "manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP".	X	
22	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad.	X	
23	En caso de presentarse objeciones , éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la unidad prestadora de salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.	X	
24	El contratista permitirá al equipo auditor de la unidad prestadora de salud Nariño, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
25	El contratista debe aplicar los protocolos y guías de atención aceptadas en salud para el manejo de pacientes.	X	
26	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño , anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la unidad prestadora de salud Nariño y paralelamente a los correos electrónicos denar.grusa-ce@policia.gov.co o al correo (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co) Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a	X	

	excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.		
27	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar la unidad prestadora de salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	X	
28	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.	X	
29	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.	X	
30	El oferente deberá disponer de equipos biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
31	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que presta y la capacidad instalada con la cuenta en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.	X	
32	Informar al Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Nariño del Departamento de Policía y al supervisor de contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información el Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Nariño y la oficina de Contratos comunicarán al Comandante de la Policía Metropolitana de Pasto.	X	
33	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta facturación debe aparecer el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la historia clínica y/o epicrisis, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS en medio físico y magnético al correo electrónico (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co) de atenciones prestadas QUE DEBEN SER VALIDADOS PREVIAMENTE POR LA OFICINA DE COSTOS Y ESTADISTICA, SIN ESTA VALIDACION LA CUENTA NO SERÁ RECIBIDA POR LA OFICINA DE CENTRAL DE CUENTAS. • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).	X	

	• Orden de prestación de los servicios expedida por la oficina de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia y el sello de dicha oficina, debidamente firmada por el usuario o acudiente. se exceptúa el caso de atención por urgencias anexo a ésta. • Fotocopia del carnét o constancia vigente y documento de identificación del paciente. • La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa soat según el caso. • No se recibirán facturas que no correspondan al mes inmediatamente anterior esto teniendo en cuenta que el contrato maneja un presupuesto y un tiempo de ejecución y que una vez se ejecute no podemos pagar servicios.		
34	Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en el decreto 256 del 2016 y la circular 030 de la supersalud de 19 de mayo de 2006 en formato Excel.	X	
35	La oportunidad para consulta ambulatoria se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la entidad ofertante pero no deberá superar un plazo máximo de diez (10) días hábiles.	X	
36	Es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de habilitación Resolución 2003 del 2014 expedida por la secretaria departamental de salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.	X	
37	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar planes de mejora al correo: sanidadpasto@hotmail.com.	X	
38	No se permite subcontrataciones de ningún tipo.	X	
39	El contratista se compromete a entregar copia de epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención.	X	
40	El contratista se compromete a entregar todos los CUPS de atención en medio magnético formato excell con su respectiva descripción y tarifa pactada en el momento de la adjudicación de contrato.	X	
41	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada en la reunión conciliatoria deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.	X	
42	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al Instructivo 009 de 2014 "Modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional".	X	
43	Teniendo en cuenta la calidad de usuarios así como la disponibilidad de tiempo del personal uniformado, el contratista se compromete a ofrecer como valor agregado a la prestación de los servicios, una EXCLUSIVIDAD en la atención al personal de usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.	X	
44	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara	X	

	el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios.		
45	El oferente deberá presentar certificado de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 DEL 13 de febrero de 2019.	X	
46	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	X	
47	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que un funcionario curso y aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312/13/02/2019.	X	
48	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la unidad prestadora de salud Nariño.	X	
49	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	X	
50	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	X	
51	El oferente debe realizar las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención deberán comunicarse vía telefónica y a la línea de atención 5804400 ext 7646 – 7426 – 7695 – 7617 y avantel 3505546128 de Bogotá o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, esto con el fin de sea generado el respectivo código de atención. Además para las autorizaciones de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias debe comunicarse a los teléfonos anteriormente mencionados con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera.	X	
52	El oferente debe cumplir con el reporte de Decreto 780 del 06/05/2016, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social, Artículo 2.8.8.1.1.13 Funciones de las unidades primarias generadoras de datos, numeral e) Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos, y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en salud pública. dicha información deberá ser enviada al correo diana.diaz0272@correo.policia.gov.co, una vez se notifique el evento presentado."	X	
53	El oferente debe adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para los promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal de acuerdo a las Ley 1751 del 16/02/2015 Res 429 y 3202 de 2016.	X	
54	El oferente debe adoptar los lineamiento de las autorizaciones para la atención de los usuarios las cuales únicamente son válidas las generadas por la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de Nariño.	X	
55	El oferente se compromete a dar prioridad a los pacientes que se encuentren por medicina laboral, previa coordinación con el área de medicina laboral y el supervisor de la unidad prestadora de salud Nariño.	X	
56	Deberá contar con personal idóneo responsable para el manejo adecuado de los pacientes con casos de covid-19.	X	

57	El CONTRATISTA deberá contar con una persona con la cual el supervisor de contrato de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, pueda establecer comunicación eficaz y oportuna sobre el seguimiento que se le está realizando a los pacientes de la Policía Nacional por casos de covid-19.	X	
58	Toda atención para los pacientes por casos de covid-19 deberán ser autorizados por el funcionario de la oficina de Referencia y Contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.	X	
59	Enviar al supervisor de contrato y Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, el seguimiento que se le está realizando a los pacientes por covid-19 de la POLICIA NACIONAL, Información que deberá ser comunicada al correo denar.grusa@policia.gov.co y al teléfono 3505602558 línea de atención para covid-19.	X	
60	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes por covid-19.	X	
61	La prestación del servicio de casos por covid – 19, se realizara a domicilio, en el lugar de residencia del paciente previendo la seguridad del mismo, el CONTRATISTA a quien se le adjudique el contrato debe brindar educación al paciente, familiares y en algunos casos a los centros de Salud se les brindara el apoyo necesario para la toma de muestra en el caso que se requiera. Lo anterior teniendo en cuenta la situación geográfica del departamento de Nariño.	X	
62	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.	X	
63	El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020.	X	
64	Agendamiento de citas para la vacunación. Una vez recibidos los listados de parte . de las entidades responsables del aseguramiento en salud o de las entidades territoriales departamentales, distritales o municipales, según corresponda, los prestadores de servicios de salud iniciarán con el proceso de agendamiento de citas, empezando por la población priorizada en cada etapa.	X	
65	Para el agendamiento de citas, los prestadores de servicios de salud deben hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de, contactar a la persona y programar la cita (llamadas telefónicas, mensajes de texto, mensajería instantánea, correo electrónico, entre otros, siempre que salvaguarden la información y la protección de los datos personales). Asimismo, deben habilitar líneas de atención para que las personas que han consultado la plataforma MIVACUNA COVID-19 y no han sido contactadas para otorgarles la cita, puedan comunicarse para programarla.	X	
66	Los prestadores de servicios de salud garantizarán que durante las actividades de vacunación no se generen aglomeraciones y se cumplan las medidas de bioseguridad para la atención en salud.	X	

67	Verificar la identificación de la persona y si se encuentra en la fase, etapa y cita asignada. Entregar a la persona que se va a vacunar información sobre la vacuna, la relación riesgo beneficio, las indicaciones, contraindicaciones y los posibles eventos adversos esperados de la vacuna que se le va a aplicar y atender cualquier inquietud que tenga al respecto. Preguntar a la persona que se va a vacunar si entendió la información entregada y en caso afirmativo solicitarle que firme el formato en el que consta el consentimiento informado. Si la persona se presenta con el formato en el que consta el consentimiento informado firmado, en todo caso deberá entregarse la misma información, confirmar si la comprendió y en caso afirmativo, proceder a la aplicación.	X	
68	Para la aplicación de la vacuna, los prestadores de servicios de salud deberán cumplir con los *Lineamientos generales para el programa ampliado de inmunizaciones (PA/) en el contexto de la pandemia de* COVI0-19. Colombia 2020 disponibles en: https:l/www.minsalud.qov. co/Ministerio ll institucional/Procesos%20y%20 procedimientos/G I PS 15. y con los demás lineamientos que emita el Ministerio de Salud y Protección Social para la aplicación de la vacuna contra el COV10-19 de cada laboratorio.	X	
69	Cumplir con los lineamientos tenicos y operativos para la vacunación conre el covid-19.	X	
70	Definir las estrategias y tácticas de vacunación y el proceso de micro planificación para el logro de las metas establecidas a nivel municipal.	X	
71	Garantizar la cadena de frio el manejo de biológicos y los demás insumos para la vacunación contra el Covid-19 según las indicaciones del fabricante y los lineamientos nacionales del programa ampliado de inmunizaciones del Ministerio de salud y protección social de las vacunas bajo su custodia.	X	

CONCLUSION: De acuerdo a la oferta presentada por el HOSPITAL GUACHUCAL DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL **E.S.E. con** NIT No. 837-000-286-6 **CUMPLE**, con las condiciones Técnicas.

Atentamente,

PAOLA ANDREA ERAZO ROSERO
Comité Técnico

Elaborado por DRA PAOLA ERAZO- Líder de Referencia y contrarefencia UPRES NARIÑO
Fecha de elaboración: 25 /05/2021
Ubicación C:\\documentos/2019/MUNICIPIOS/ GUACHUCAL